



ALCALDIA MUNICIPAL  
BARRANCABERMEJA

DECRETO N°

090

4 MAR 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN LOS CLAVEROS PARA LAS ELECCIONES DE CONSULTAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 148 del Decreto 2241 de 1986 Código Electoral, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 1, consagran como una de las funciones del Alcalde Municipal la de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que el próximo 14 de Marzo de 2010 se realizarán las Elecciones de Senado, Cámara y Parlamento Andino ante lo cual se deben expedir las medidas que garanticen que el proceso electoral se realice con imparcialidad y transparencia, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional Electoral y demás normas concordantes.
3. Que el municipio de Barrancabermeja está dividido en seis zonas a saber Zona Uno, Zona Dos, Zona Tres, Zona Cuatro, Zona Cinco y Escrutinio Municipal, sitios en los cuales se deberá contar con la presencia de claveros designados por el señor Alcalde Municipal.
4. Que la Circular N° 020 del 16 de Febrero de 2010 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, establece que corresponde al Alcalde Municipal de Barrancabermeja designar las personas que actuarán como claveros en las elecciones Elecciones de Senado, Cámara y Parlamento Andino.
5. Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones antes referidas, se hace necesario designar los funcionarios de la Alcaldía Municipal que actuarán como claveros el próximo 14 de Marzo de 2010.

Por lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Designase a los funcionarios que se relacionan a continuación, en representación de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, como claveros en la Registraduría Municipal y en las zonas electorales, así:

NOMBRE	CÉDULA	FILIACIÓN POLITICA	ZONA
Fernando Pinilla Hincapié	91.428.312	ASI	Zona 1
Jimmy Alejandro Barajas Sepúlveda	91.108.996	Apolítico	Zona 2
Fernando de Jesus Cárdenas Gomez	13.893.429	Apolítico	Zona 3
Arnaldo Jose Gamboa Nieto	915.795	Liberal	Zona 4

*Barrancabermeja, Donde el AMOR es clave*



= 090

**ALCALDIA MUNICIPAL**  
BARRANCABERMEJA

NOMBRE	CÉDULA	FILIACIÓN POLITICA	ZONA
Jovita Mene Guevara	63.473.428	ASI	Zona 5
James Eduardo Pineda Santos	91.268.782	Apolítico	Escrutinio

**ARTICULO SEGUNDO.** Los Claveros de que trata este Decreto deberán presentarse el día 14 de Marzo de 2010 en la Registraduría Municipal del Estado Civil de Barrancabermeja a las 3:00 p.m.

**ARTICULO TERCERO.** Los anteriores funcionarios, deberán tomar posesión de su designación, ante el Alcalde Municipal de Barrancabermeja.

**ARTICULO CUARTO.** El incumplimiento de los deberes de Clavero, es causal de mala conducta que se sancionará de conformidad con la Ley.

**ARTICULO QUINTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barrancabermeja a los **4 MAR 2010**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS ALBERTO CONTRERAS LOPEZ**  
Alcalde Municipal

Vo.Bo Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Marlon Camargo

*Barrancabermeja, Donde el AMOR es clave*